



RESOLUCIÓN N° 009-2019-UPAC-JGA-R

Cusco, 28 de febrero de 2019

VISTO:

El acta de sesión de la Junta General de Accionistas de fechas 28 de febrero de 2019 de la Universidad Peruana Austral del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Peruana Austral del Cusco, es una institución educativa que imparte servicios educativos de nivel universitario, autorizada a funcionar por la Resolución N° 192-CONAFU y se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico...";

Que, en sesión la Junta General de Accionistas aprobó, a propuesta del Consejo Universitario, el Informe del Proceso de Autoevaluación del año 2018, presentado por el Comité de Autoevaluación de la calidad Educativa de la Dirección de Gestión de la Calidad Educativa y Acreditación Universitaria y la designación de la responsable de la Unidad de Personal;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Rector por el artículo 55° del Estatuto de la Universidad Peruana Austral del Cusco numeral 3: "Ejecuta las orientaciones y decisiones de la Junta General de Accionistas", así también, en el artículo 9° numeral 3 del Reglamento General;

SE RESUELVE:

Artículo Único: APROBAR el Informe del Proceso de Autoevaluación del año 2018, presentado por el Comité de Autoevaluación de la calidad Educativa de la Dirección de Gestión de la Calidad Educativa y Acreditación Universitaria.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.

